



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00290-00
DEMANDANTE:	CÉSAR AUGUSTO MERCADO SALAS
DEMANDADO:	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. DETARI S.A.S.
VINCULADOS:	AFP PORVENIR
ASUNTO:	DA POR NOTIFICADA Y POR NO CONTESTADA LA DEMANDA

Se tiene que el 5 de octubre de 2022 el despacho procedió a notificar a la codemandada CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. identificada con el NIT 900131237-5, en el correo electrónico que registra como dirección electrónica para notificación gerencia@pro-obras.com, el cual arrojó el mensaje “Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega”. Por lo que, se entiende que el mensaje fue debidamente entregado, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en la sentencia C-420 de 2020.

Por ello, procederá el despacho a tener como notificada en debida forma a la empresa CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S y teniendo que el término de traslado está vencido, se dará por no contestada la demanda por su parte. Se corre traslado de la presente providencia por un término de tres (03) días, de conformidad con el artículo 110 del CGP. Así, teniendo que se encuentra debidamente notificadas todas las partes del proceso, una vez vencido el término de traslado antes mencionado, procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68084e4aaf678b2e25cb6c5a5300cc427c6695d1d0ba8117f767bab01e61924**

Documento generado en 13/12/2022 04:40:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>